



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 092-2020/MPHy

Caraz, 24 JUL. 2020

**VISTOS:** El Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 015-2013/MPHy-CZ., de fecha 08 de julio del 2013, Decreto Legislativo N° 1057, mediante el cual se crea el régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, la Resolución de Alcaldía N° 318-2019/MPHy-Cz., de fecha 18 de octubre del 2019; la Resolución de Alcaldía N° 089-2020/MPHy-Cz., de fecha 20 de julio del 2020; el Memorando N° 020-2020-MPHy/01.10, de fecha 24 de julio del 2020, del Despacho de Alcaldía; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, el Artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, precisa que la Administración Municipal, está integrada por los funcionarios y servidores, públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la Municipalidad por lo que, corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo a sus necesidades y presupuesto;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se crea el régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modalidad laboral especial del Estado, distinto a los regímenes laborales pertenecientes a la carrera administrativa y a la actividad privada, regulados por el Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Legislativo N° 728, respectivamente, el cual fue reglamentado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM;

Que, la contratación de funcionarios, empleados de confianza y personal directivo bajo el régimen de contratación del citado Decreto, establece en: I) La Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 señala que el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, pueden ser contratado mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando excluido de la realización del concurso público referido en el Artículo 82° del Decreto Legislativo N° 1057.

Que, de otro lado el numeral 17) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que es atribución del Alcalde designar y





cesar al Gerente Municipal, y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 318-2019/MPHy-Cz., de fecha 18 de octubre del 2019, en su Artículo Segundo, se designó al Bach. Ing. Agustín Noé Obregón Valverde, en el cargo de confianza de Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huaylas, bajo del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057;

Que, asimismo con Resolución de Alcaldía N° 089-2020/MPHy-Cz., de fecha 20 de julio del 2020, en su Artículo Segundo se encargó al Ing. Carlos César Garay Gonzales – Gerente de Desarrollo Económico en adición a sus funciones, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huaylas;

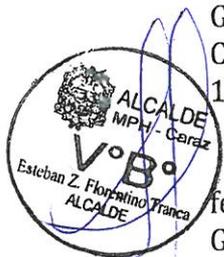
Que, mediante Memorando N° 020-2020-MPHy/01.10, de fecha 24 de julio del 2020, emitido por el Señor Alcalde, solicita a esta Secretaría General se proyecte el acto administrativo respectivo, dejando sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 318-2019-MPHy, de fecha 18 de octubre de 2019, mediante la cual se designó al Bach. Ing. Agustín Noé Obregón Valverde, en el cargo de Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huaylas y la Resolución de Alcaldía N° 089-2020/MPHy, de fecha 20 de julio del 2020, mediante el cual se encargó al Ing. Carlos César Garay Gonzales – Gerente de Desarrollo Económico en adición a sus funciones, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huaylas y designar al Abg. Lorenzo Sabino Menacho Rivera, en el cargo antes mencionado.

Estando a las atribuciones conferidas y con arreglo a lo dispuesto en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 318-2019-MPHy, de fecha 18 de octubre del 2019, mediante la cual se designó al **Bach. Ing. AGUSTÍN NOÉ OBREGÓN VALVERDE**, en el cargo de confianza de **Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huaylas**, bajo del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 089-2020-MPHy, de fecha 20 de julio del 2020, mediante la cual se encargó al **Ing. CARLOS CÉSAR GARAY GONZALES – GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO** en





adición a sus funciones, la **Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huaylas**.

**ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR** a partir de la fecha, al **Abg. LORENZO SABINO MENACHO RIVERA**, en el cargo de confianza de **GERENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL**, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, hasta que dure su designación de confianza, con una remuneración mensual de S/ 3,500.00 (Tres Mil Quinientos con 00/100 soles).

**ARTÍCULO CUARTO.- ASIGNAR** al personal designado, la remuneración que corresponde al cargo de confianza que desempeñará, conforme a lo establecido en esta Municipalidad.

**ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO** toda norma que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal; Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Potencial Humano, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER** a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ  
**Esteban Rosendo Florentino Tranca**  
ALCALDE

